



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MORONA**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY**

EXPIDE

**EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MORONA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

**MGS. FRANCISCO ALFREDO ANDRAMUÑO
RODRIGUEZ
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**

MACAS-ECUADOR



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal del cantón Morona fue creado por disposición Constitucional, contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante decreto publicado en el Registro Oficial N. 172 de 25 de marzo de 1897. Su vida jurídica se encuentra normada por las siguientes disposiciones legales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”

Que, artículo 270, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

Que, artículo 295, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados”.



Que, el artículo 107, del Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas, dispone “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que el Presidente o Presidente de la República, registró el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma”.

Que, según el Oficio Nro. 20233 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Procuraduría General del Estado, se menciona que en el Art. 83 del reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre: “Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registró el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

Que, el artículo. 1.- Ámbito.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Que, el Artículo 5.- Autonomía. - del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.



La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

Que, el artículo. 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone, “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas y resoluciones;

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.

Que, artículo. 6.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: en el Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que van desde el artículo 215 hasta el artículo 273, disposiciones que se aplican en la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación, del presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del Cantón Morona.

Que, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Dispone: “Hasta que se apruebe el presupuesto de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior”.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 264 de la Constitución de la República y 218 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

INTRODUCCION

I.- BASE LEGAL

La normativa legal que rige las funciones de la Entidad Municipal son:

- La Constitución de la República del Ecuador
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,
- Código Orgánico Administrativo
- Código del Trabajo,
- Código Tributario,
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo
- Ley de Participación Ciudadana,
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,
- Ley de Régimen Tributario Interno,
- Ley Orgánica de Servicio Público,
- Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos.
- Ordenanzas, reglamentos y más normativa legal vigente



II VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS MISIÓN

MUNICIPAL

Promover la participación ciudadana, mediante una legislación que procura el buen vivir de sus ciudadanos, respeta el ambiente y la diversidad cultural del Cantón; ejecuta y fiscaliza las obras y servicios con transparencia, promoviendo el desarrollo cantonal en forma planificada y sustentable.

VISIÓN MUNICIPAL

Morona al 2032, es próspero, equitativo y seguro, mantiene su esplendor verde; cuenta con un crecimiento planificado y ordenado de su territorio, con sistemas públicos de soporte básicos y un sistema de movilidad de calidad que garantizan el desarrollo armónico e integral entre las áreas urbanas y rurales enfocado en la transformación del sector primario, aumentando los ingresos económicos de su población, promoviendo el desarrollo turístico, deportivo y respetando los derechos de todas y de todos, su diversidad de género e interculturalidad en un marco que confluyen en las perspectivas de conservación, producción limpia, resiliencia ante riesgos de desastres y adaptación y mitigación del cambio climático.

Objetivos Institucionales:

- Promover la conservación ambiental y el uso eficiente del territorio, superando las deficiencias; disminuyendo la vulnerabilidad de amenazas y riesgo; y aprovechando las potencialidades para lograr una mejor sostenibilidad.
- Mejorar y fortalecer las condiciones socioculturales de derechos, en los valores culturales y su identidad, a través del tejido social y organizaciones vinculadas a la atención de grupos prioritarios en el ámbito cantonal, logrando un trabajo coordinado y responsable en el territorio.
- Mejorar la calidad de vida de la población asentada en el territorio cantonal, con alto grado de seguridad, interrelacionándose adecuadamente entre los asentamientos humanos, y garantizando accesibilidad a los servicios básicos y sociales.
- Fortalecer las condiciones del sector primario con la innovación tecnológica, accesibilidad al crédito para la generación de emprendimientos de acuerdo a las capacidades económicas de la población.
- Impulsar el desarrollo micro empresarial con la creación de industrias productivas y su cadena de comercialización local, provincial y nacional.
- Mejorar la estructura vial existente y la movilidad en el territorio, en base a las necesidades de la población, garantizando el desplazamiento de los sectores dispersos y concentrados del cantón articulado con los diversos niveles de planificación.



- Reestructurar la matriz energética y de comunicación en el cantón, mediante la dotación estratégica en el territorio de servicios de calidad que garanticen el bienestar de los habitantes y permitan la accesibilidad a medios tecnológicos para el desarrollo de actividades productivas.
- Fortalecer la capacidad de gestión territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal y de las organizaciones ciudadanas de ámbito territorial, articular un marco legal de actuación acorde con la realidad.

Políticas:

- Procurar el bien común;
- Movilizar esfuerzos para dotar al Municipio de una infraestructura administrativa, material y humana efectiva;
- Coordinar con otras entidades de desarrollo el mejoramiento de la cultura, educación y asistencia social;
- Preservar y encausar los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional;
- Concertar con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la Comunidad.



III.- ORGANIZACIÓN ESTRUCTURA

ORGÁNICA MUNICIPAL

El Gobierno Municipal del Cantón Morona, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, desarrolla los siguientes procesos:

Procesos del Gobierno Municipal.-Se establecen los siguientes procesos:

- a) Procesos gobernantes;
- b) Procesos habilitantes de asesoría y control;
- c) Procesos habilitantes de apoyo;
- d) Procesos agregadores de valor; y,
- e) Procesos desconcentrados.

1. PROCESOS GOBERNANTES.

- 1.1 Concejo del Gobierno Municipal
- 1.2 Alcaldía

2. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA Y CONTROL

- 2.1.1.- Procuraduría Sindica
- 2.1.2.- Gestión de Planificación
- 2.1.3.- Gestión de Comunicación Social e Institucional

3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

- 3.1 Secretaría General
- 3.2 Dirección de Gestión Administrativa
- 3.3 Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación
- 3.4 Dirección de Gestión Financiera
- 3.5 Dirección de Gestión del Talento Humano
- 3.6 Dirección de Gestión de Seguridad de Seguridad Ciudadana

4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.

- 4.1 Dirección de Obras Públicas
- 4.2 Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros
- 4.3 Dirección de Gestión Cultural Deportes y Patrimonio
- 4.4 Dirección de Gestión de Economía Social y Turismo
- 4.5 Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- 4.6 Dirección de Gestión de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado
- 4.7 Dirección de Gestión de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial

5. PROCESOS DESCONCENTRADOS.

- 5.1 Unidad Municipal de Cuerpo de Bomberos
- 5.2 Registro Municipal de la Propiedad
- 5.3 Junta Cantonal de Protección de Derechos
- 5.4 Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia



INGRESOS

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal del cantón Morona para el ejercicio económico 2026, se halla financiado, por los siguientes ingresos:

- a) Los ingresos Propios o de Recaudación Directa como Impuestos, Contribución de Mejoras, Tasas y Rentas de Inversiones y Multas, se hallan regulados por las Leyes y Ordenanzas legisladas por el Gobierno Municipal del cantón Morona.
- b) Los Ingresos Permanentes y No Permanentes que son transferidos por el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se hallan contemplados en el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
- c) Las Transferencia del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- d) Las transferencias del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural.
- e) Ley No. 047, que corresponde al 5% de la facturación por la venta de energía eléctrica de la Central Hidroeléctrica Paute.
- f) Ley Orgánica para la Planificación Integral de la circunscripción Territorial Especial Amazónica
- g) Los ingresos de Financiamiento, son aquellos que forman parte de los Saldos de cuentas por cobrar y anticipos a contratistas de ejercicios anteriores, saldo de bancos del ejercicio económico 2025, así como los ingresos por créditos que producen modificaciones contables en la estructura del patrimonio municipal, las que inciden en el aumento de las obligaciones por pagar.



EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme lo determina el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, las estimaciones de las recaudaciones directas, se halla calculado por el método analítico, en base a los cuales se proyectó los ingresos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones y multas, otros ingresos y ventas de activos no financieros, que se encuentran dispuestos en las ordenanzas vigentes.

Los ingresos por transferencias que recibe el Gobierno Municipal del Cantón Morona, dispuesto en los artículos del 60 al 63, de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, que corresponde al FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO, se Proyectó considerando las liquidaciones emitidas por el COMAGA, de los barriles vendidos.

Para la proyección de los ingresos por el Modelo de Equidad Territorial, se consideró el acuerdo No. 027 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 30 de mayo de 2023, con el cálculo de las transferencias a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por concepto de Modelo de Equidad Territorial, con base a la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes correspondiente al segundo cuatrimestre año 2023, en aplicación a la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y lo dispuesto en los artículos del 191 al 201 del COOTAD, se proyectó considerando lo dispuesto en el artículo 236 del COOTAD, aplicando el método analítico, con la recaudación efectiva del año inmediato anterior, de acuerdo con el devengado de ingresos que consta en la cedula presupuestaria del presupuesto del ejercicio económico 2022, y el devengado de los tres últimos años.

La Proyección final se basó en las ordenanzas vigentes y asignando los ingresos en las partidas presupuestarias correctas de acuerdo con el clasificador presupuestario vigente a partir del 05 de mayo del 2023 y, Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA), COOTAD, Ley 047 R.O. 281 89-09-22 equivalente al 5% de la facturación por venta de energía Central Paute y los recursos provenientes de la competencia del Patrimonio

Además en el presupuesto de ingresos se proyectó los recursos, provenientes por convenios suscritos o que se suscribirán, con MIES, Banco de Desarrollo, saldos de bancos, cuentas por cobrar, anticipos de fondos a contratistas.



BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

INGRESOS TRIBUTARIOS

- Impuestos a las Utilidades en la venta de inmuebles urbanos, Artículo No. 556 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Predios Urbanos: Base legal Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, artículo 501 al 513, Ordenanza publicada en el Registro oficial 218, del 10 de enero de 2018
- Impuesto Predio Rustico: Base Legal COOTAD Art. 514 al 525. Ordenanza publicada en el Registro oficial 218, del 10 de enero de 2018
- Impuesto de Alcabalas: Base Legal COOTAD. Art. 527 al 537
- Al Impuesto a los Vehículos (municipal) COOTAD Art. 538 al 545
- Espectáculos Públicos: Base Legal: COOTAD. Art. 546 y 551 Ordenanza, Registro Oficial Nro. 294 del 8 de Octubre de 1999.
- Patentes: Base Legal: COOTAD. Art. 546 y 551 Ordenanza Municipal publicada en el Registro Oficial 778 de 30 de agosto de 2012.
- 1.5 x 1000 Sobre los Activos Totales. - Base Legal COOTAD. Art. 552 al 555, Registro Oficial Nro. 177 de 25 de septiembre 2007.
- Contribución construcción aceras y bordillos: Base legal: COOTAD Art. 581 al 582. Ordenanza de que norma el plan veredas, Registro Oficial Nro. 330 de 10 de septiembre 2014.
- Contribución para la Ejecución de Obras de Alcantarillado: Base Legal: COOTAD Art. 583. Ordenanza, Registro Oficial Nro. 123 de 5 de agosto de 1997.
- Contribución para Obras de Adoquinado sector Urbano: Base Legal: COOTAD. Art. 592
- Ocupación de la Vía Pública. – Ordenanza que regula y controla la actividad comercial ambulante permanente y ocasional en la ciudad de Macas y el cantón Morona, Registro Oficial Nro. 676 del 25 de enero de 2016.
- Desechos Sólidos. Artículo 322 del COOTAD. Base legal, Ordenanza que regula la Gestión Integral de los residuos sólidos en el cantón Morona, publicada y aprobada Registro Oficial Nro. 503, 27 de julio de 2018.
- Suministro de Agua Potable. - Base Legal Art. 322 y 324 del COOTAD: Ordenanza de Gestión del servicio de Agua Potable y saneamiento en el cantón Morona, Registro Oficial Nro. 813 del 5 de agosto de 2016.
- Servicios Técnicos y Administrativos.- Base Legal: COOTAD Artículo 568. y Ordenanza. Registro oficial 70 de 28 de agosto de 2017.
- Venta de ripio, arena y otros similares.- Ordenanza, Registro Oficial 559 de 19 octubre 2011.
- Recaudación de Fondos de terceros.- Base Legal artículo 273 y 349 del COOTAD Ordenanza, Registro Oficial Nro. 445 de 13 de Marzo de 2019
- Ordenanza para el cobro del impuesto al rodaje de vehículos motorizados dentro Morona, Registro Oficial Nro. 459 del 16 de marzo 2015.
- Áridos y Pétreos. - Ordenanza publicada en el Registro Oficial 745 del 27 de octubre de 2016.



- Construcciones y Ornato. - Base legal: Art. 322 y 324 COOTAD, Registro Oficial Nro. 882 del 9 de Febrero 2017.
- Multas. -Base legal: Art. 322 y 324 de COOTAD, Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos sobre tributos locales administrados por el GMCM del Cantón Morona., Registro Oficial Nro. 549 22 de julio 2015.
- Funcionamiento del Camal. – Ordenanza que regula el funcionamiento del camal, tercenas y transporte de carnes en el cantón Morona, Registro Oficial Nro. 1025 de 16 de Mayo de 2017.
- Contribuciones de Mejoras.- Ordenanza para el cobro de Contribución de Mejoras en el Cantón Morona. Registro Oficial 511, 18 de junio de 2019
- Reforma Ordenanza que regula el funcionamiento y ocupación del mercado y ferias libres en el Cantón Morona, dada por Ordenanza Municipal, Registro Oficial Nro. 233, 03 de mayo de 2018.
- Ordenanza que reglamenta el cobro por concepto de servicio de inscripción y matriculación de las pesas y medidas en el Cantón Morona. NOTA: Por mandato del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial. Registro Oficial Nro. 616 del 30 de junio de 2016.
- Ordenanza sobre el cobro de luz y fuerza eléctrica en el cantón Morona., Registro Oficial Nro. 410 de 7 de febrero de 1972.
- Ordenanza que regula la administración, funcionamiento, ocupación y uso de las diferentes áreas del terminal terrestre de pasajeros Dr. Roberto Villarreal de la ciudad de Macas.
- Y, demás ordenanzas vigentes emitidas por el Gobierno Municipal del Cantón Morona.

TRASFERENCIAS Y DONACIONES

- Aplicación Ley 047 R.O. 281 89-09-22 equivalente al 5% de la facturación por venta de energía Central Paute.
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA)
- Ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado, artículos 173 y del 188 al 202 del COOTAD
- Transferencias de capital otorgadas por entidades y fondos del Gobierno Nacional que tiene Presupuesto Especial.
- Transferencias por devolución del IVA

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

- Saldos de Caja – Bancos
- Créditos del Banco de Desarrollo
- Cuentas por cobrar años anteriores



La composición de los ingresos para el ejercicio económico 2026, se encuentra detallada de la siguiente manera:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA PRESUPUESTO 2026

RESUMEN DE INGRESOS

Código	Denominación	Valor Asignado 2026	%
1	Ingresos Corrientes	6.666.155,41	18,65 %
2	Ingresos de Capital	16.311.070,72	45,63 %
3	Ingresos de Financiamiento	12.765.434,69	35,71 %
	Total	35.742.660,82	100,00 %



GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

La proyección del presupuesto de gastos y techo presupuestario asignado a cada programa y subprograma se realizó en base a los gastos ejecutados hasta el 30 de junio del ejercicio económico del año 2025.

Los gastos corrientes financian los gastos de personal, bienes y servicios del Área 1 Servicios Generales y constituyen un monto total de 5.922.791,62 USD.

La asignación de los Gastos de personal se realizó en base al distributivo enviado por Dirección de Gestión de Talento Humano, los informes técnicos y resoluciones emitidas.

Las asignaciones de gastos para las adquisición de bienes, servicios, contratación de consultorías, estudios, servicios especializados, honorarios por contratos civiles y obra pública, se presupuestó en base a los POAS, emitidos por los responsables de cada uno de los programas, que forman parte del presupuesto del ejercicio económico 2026.

La asignación de egresos para el pago de la deuda pública al Banco de Desarrollo y gastos financieros por intereses se proyectó en base a las tablas de amortización, para amortización de la deuda se presupuestó 1.475.000,00 USD y para el pago de los gastos de interés se presupuestó 1.074.590,37 USD.

Con los ingresos de financiamiento, que se proyectó se financió los gastos de inversión en obras de construcción de edificaciones como el Mercado Central descritas en las respectivas partidas presupuestarias de gastos, con los anticipos de fondos se financió los contratos suscritos por obras y adquisiciones de bienes y servicios de años anteriores y del presente ejercicio económico, la composición de los gastos se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE GASTOS 2026

Código	Denominación	Valor Asignado 2026	%
5	Gastos Corrientes	5.922.791,62	16,57 %
7	Gastos de Inversión	27.848.799,40	77,91 %
8	Gastos de Capital	491.069,80	1,37 %
9	Aplicación del Financiamiento	1.480.000,00	4,14 %
	Total	35.742.660,82	100,00 %

Los gastos del presupuesto para el ejercicio económico 2026, se canalizarán a través de programas y subprogramas que se encuentran ubicados dentro de las respectivas áreas de Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunes y Servicios no Clasificables, tal como se demuestra a continuación:



ÁREA 1.- SERVICIOS GENERALES

Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL. - Con este programa se trata de satisfacer los requerimientos básicos para el cabal cumplimiento de la gestión Municipal y se ejecutaran las acciones de la administración general del Gobierno Municipal del Cantón Morona, correspondientes al nivel legislativo y ejecutivo; y, comprende la gestión administrativa de los siguientes subprogramas:

SUBPROGRAMAS

1. Gestión Política y Administrativa
2. Gestión Jurídica
3. Gestión Financiera
4. Gestión de Talento Humano
5. Gestión de Comunicación
6. Dirección de Tecnologías de la Información
7. Registraduría de la Propiedad
8. Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana

1.- Subprograma Gestión Política y Administrativa

En este Subprograma se ejecutaran las acciones de la administración General del Gobierno Municipal del Cantón Morona, correspondientes al nivel legislativo, ejecutivo, gestión administrativa, gestión de asesoría de alcaldía y Secretaria General:

Concejo Municipal, su misión.- Su competencia se traduce en la formulación de políticas, actos normativos, resolutivos y de control en los cuales se sustentarán las unidades administrativas para así cumplir con la misión y objetivos institucionales, cumplen el rol del direccionamiento estratégico municipal.

Alcalde, su misión.- Liderar la administración del Gobierno Municipal, cumpliendo con el marco legal; ejecutando y controlando los planes, programas y proyectos, para el logro de las metas y objetivos institucionales, cumple el rol de gestión del direccionamiento estratégico de la Municipalidad.

Gestión Administrativa. – Su misión.- Promover el desarrollo organizacional, mediante procesos administrativos que garanticen la satisfacción de los clientes internos y externos de la municipalidad, y que garanticen el apoyo logístico, adecuación, limpieza y mantenimiento técnico y seguridad a las áreas y bienes municipales.

Gestión de Secretaria General. – su misión La Gestión de Secretaría General tiene como misión asistir al Concejo Municipal y al despacho de la Alcaldía con el servicio de secretaría general y la administración del sistema de archivos y documentos de la Municipalidad.

Gestión de Asesoría del Alcalde. - Prestar asistencia técnica y especializada a todos los niveles del Gobierno Municipal en materias relacionadas a planeación, materia legal, asuntos de organización administrativa, garantizar la observancia a las normas técnicas, en las diversas acciones y procesos que le competen.



2.- Subprograma Gestión Jurídica

La misión de este subprograma es proporcionar seguridad jurídica al Gobierno Municipal del Cantón Morona, sobre la base de formulación y aplicación del ordenamiento legal, en el ámbito de su competencia, asesorando en el campo legal al Concejo, Alcaldía y diversos niveles de la administración

3.- Subprograma Gestión Financiera

Dirección de Gestión Financiera. - Su misión.- Dirigir, planificar, recaudar y asegurar los recursos económicos de manera correcta y oportuna, buscando el cumplimiento de las funciones y competencias municipales, optimizando los recursos financieros mediante una adecuada programación presupuestaria a fin de revertirlos en obras y servicios que garanticen el buen vivir y el desarrollo justo y equitativo del Cantón Morona

Dirección y supervisión. - Esta bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera las actividades de preparación, elaboración, formulación, ejecución, control y liquidación del presupuesto anual de la entidad, así como la coordinación, verificación y administración de los bienes y recursos municipales. Es también responsabilidad del Director o directora Financiero la autorización y control de pagos y desembolsos de fondos y ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes.

Contabilidad. - Esta actividad estará a cargo del Contador o Contadora Municipal quien será responsable del control concurrente, del registro contable de todas las transacciones, así como la generación de los estados financieros de la Institución, debiendo remitir en forma oportuna a los organismos encargados de la consolidación y control. Con la debida aplicación de las Normas Técnicas de Contabilidad emitidas mediante Normativa Legal por el Ministerio de Finanzas.

Rentas. - Será responsable de la determinación y emisión de los títulos de crédito, así como la formulación de reportes diarios de las emisiones para su recaudación en Tesorería y el correspondiente registro contable.

Tesorería. - Actividad fundamental de Tesorería es la recaudación de los tributos, tasas y contribuciones de mejoras a los contribuyentes y beneficiarios de los servicios y obras. También tiene bajo su responsabilidad el pago de obligaciones, el manejo de especies valoradas, custodia de garantías, depósito diario e intacto de los ingresos municipales, generar reportes de recaudación diaria y mensual, constituirse en Jefe de los procesos de Coactiva, y realizar los indicados procesos en coordinación con la Asesoría Jurídica. Coordinar actividades con Recaudación, Avalúos y Catastros.

4.- Subprograma Gestión de Talento Humano

Su misión.- Administrar y promover el desarrollo integral del talento humano y afincamiento de la ética del servidor municipal, fortaleciendo su capacidad individual y colectiva por intermedio de la capacitación y mejoramiento continuo.

5.- Subprograma Gestión de Comunicación

Su Misión.- Planificar, ejecutar y controlar las labores de información social para implementar una adecuada difusión, comunicación y relaciones públicas entre la colectividad y la municipalidad.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

6.- Subprograma Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Su misión.- Proporcionar servicios integrales de calidad en el área de sistemas e informática para el desarrollo institucional.

7.- Subprograma Registraduría de la Propiedad

Su misión.- El Registro Municipal de la Propiedad del cantón Morona, es una dependencia pública desconcentrada, con autonomía registral y administrativa en los términos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos sujeto a control, auditoria y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, su misión es brindar seguridad jurídica a la tenencia y traspaso de dominio de los bienes inmuebles del cantón, inscribiendo los instrumentos y demás documentos que la Ley permite y proporcionar información verídica del estado jurídico de un bien inmueble.

8.- Subprograma de Gestión de Seguridad Ciudadana

Su misión.- Gestionar la seguridad ciudadana aplicando un modelo de gestión que permita la organización, la participación de todos los actores sociales e institucionales, para mejorar los niveles de convivencia pacífica, prevenir la violencia y delincuencia, generar una cultura de seguridad, elevados niveles de prevención y respuesta ante los riesgos producidos por el ser humano y la naturaleza

PROGRAMA 2.- TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Su misión.- Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro territorio del Cantón Morona y garantizar la prestación del servicio de transporteterrestre, con niveles de eficiencia y está integrado por los siguientes subprogramas:

1. Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

PROGRAMA 3.- GESTION DE CONTROL URBANO, AVALUOS Y CATASTROS

Subprograma 1. Control Urbano Avalúos y Catastros. – su misión.- Realizar todas las acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la administración y supervisar las labores del departamento de control urbano-rural y catastros y velar por el cumplimiento de las normas, buscando de manera permanente un desarrollo que armonice la relación del ser humano y el crecimiento urbano-rural del cantón Morona.



ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas

PROGRAMA 1: GESTION CULTURAL DEPORTIVA PATRIMONIO Y ECONOMIA SOLIDARIA

Su misión es potenciar la participación social, las capacidades individuales y el desarrollo productivo de los ciudadanos, comunidades, barrios y colectivos, mediante la promoción del ejercicio de sus derechos, el fomento de la cultura, el arte y el deporte; y, el apoyo para el mejoramiento de las actividades productivas, obteniendo el desarrollo del cantón y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Fomento a la Cultura y el Turismo del Cantón. - A través de esta unidad el GAD Municipal del Cantón Morona, impulsará, y propenderá a la promoción de los valores culturales, turísticos y artísticos, mediante la implementación de: Apoyo a todo tipo de manifestación artística y cultural y promoción y rescate de los valores patrimoniales del Cantón.

Fomento y patrocinio al deporte cantonal. - Promoción del deporte en el cantón, fortaleciendo la convivencia intercultural mediante la creación de espacios de encuentro e intercambio deportivo como medio de integración social y promoción de la práctica deportiva con una orientación formativa y recreativa.

Atención a Grupos Prioritarios. - A través de esta unidad se propenderá a desarrollar actividades de ayuda y protección a grupos vulnerables como el servicio al Adulto Mayor, Personas con Discapacidad y atención a la niñez; mediante la aplicación de políticas sociales de la Municipalidad y apoyar el programa de los Centros Infantiles del Buen Vivir en convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para la ejecución de sus actividades estará integrado por los siguientes subprogramas:

1. Subprograma 1. Cultural Deportes y Patrimonio
2. Subprograma 2. Gestión de Economía, Social y Turismo

De acuerdo con lo que dispone el artículo 249 del COOTAD, se asignó el 16,17% financiado con los ingresos no tributarios, para atención a grupos prioritarios, Junta y Concejo de Protección de los Derechos.



ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES

Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:

PROGRAMAS:

1. Gestión de Planificación
2. Gestión Ambiental y Servicios Públicos
3. Gestión del servicio de Agua Potable y Alcantarillado
4. Gestión de Obras Públicas.

PROGRAMA 1 PLANIFICACIÓN

Subprograma 1. Planificación Urbana y Rural

Su misión.- Planificar, supervisar, liderar y coordinar un conjunto de equipos multidisciplinarios en forma articulada con la planificación cantonal y nacional, de acuerdo con las directrices institucionales, para la consecución de los fines y funciones asignadas.

Constituye un aspecto fundamental de este programa la implementación y actualización continua del Plan de Ordenamiento Territorial, lo que permitirá un desarrollo armónico del cantón y especialmente de los centros urbanos.

PROGRAMA 2 GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Subprograma 1. Gestión Ambiental y Servicios Públicos

Su misión Realizar todas las acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente y recursos naturales a partir de un enfoque interdisciplinario, intercultural y global, buscando de manera permanente un desarrollo que armonice la relación del ser humano y la naturaleza; y, la prestación de los servicios públicos municipales que garanticen la soberanía alimentaria y otros servicios públicos del cantón en armonía con el medio ambiente.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Subprograma 1. Gestión del servicio de Agua Potable y Alcantarillado

Su misión.- Contribuir al bienestar ciudadano del Cantón Morona, a través de la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.

Una de las funciones del GAD Municipal constituye la provisión del líquido vital (agua potable y entubada) tanto a la población del centro cantonal y de las diferentes parroquias y comunidades de colonos y shuar, buscando los mecanismos y recursos que permitan mantener el sistema de agua potable bajo responsabilidad de la Municipalidad el centro cantonal y de las juntas de agua en los centros parroquiales y comunidades rurales, buscando ampliar la cobertura del servicio a totalidad de la población cantonal.



PROGRAMA 4. GESTION DE OBRAS PÚBLICAS

Este programa cumple con las tareas de ejecución de diversos proyectos de carácter comunitario, así como el mantenimiento y planificación de nuevas obras de desarrollo en el centro urbano y las diferentes cabeceras parroquiales.

Subprograma 1.- Gestión de Obras Públicas

Su misión.- Ejecutar y fiscalizar toda la obra pública de infraestructura urbana y rural que emprende la municipalidad, asegurando el cumplimiento de las normas y condiciones legales establecidas; a fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y satisfacer sus necesidades.

Como un aporte de desarrollo del cantón y la provincia, en este programa se centraliza las actividades de supervisión y fiscalización de importantes proyectos como la construcción de obras de infraestructura, parterres, jardines y demás sitios públicos que permitan mejorar el aspecto urbanístico de la ciudad.

Constituye entre las principales actividades:

- Mantenimiento de calles del centro cantonal y de parroquias
- Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales
- Mantenimiento y conservación de casas comunales y aulas escolares
- Control y mantenimiento de los servicios del camal y aseo público
- Planificación y ejecución de proyectos de desarrollo urbanístico del cantón.



ÁREA V.- SERVICIOS INCLASIFICADOS

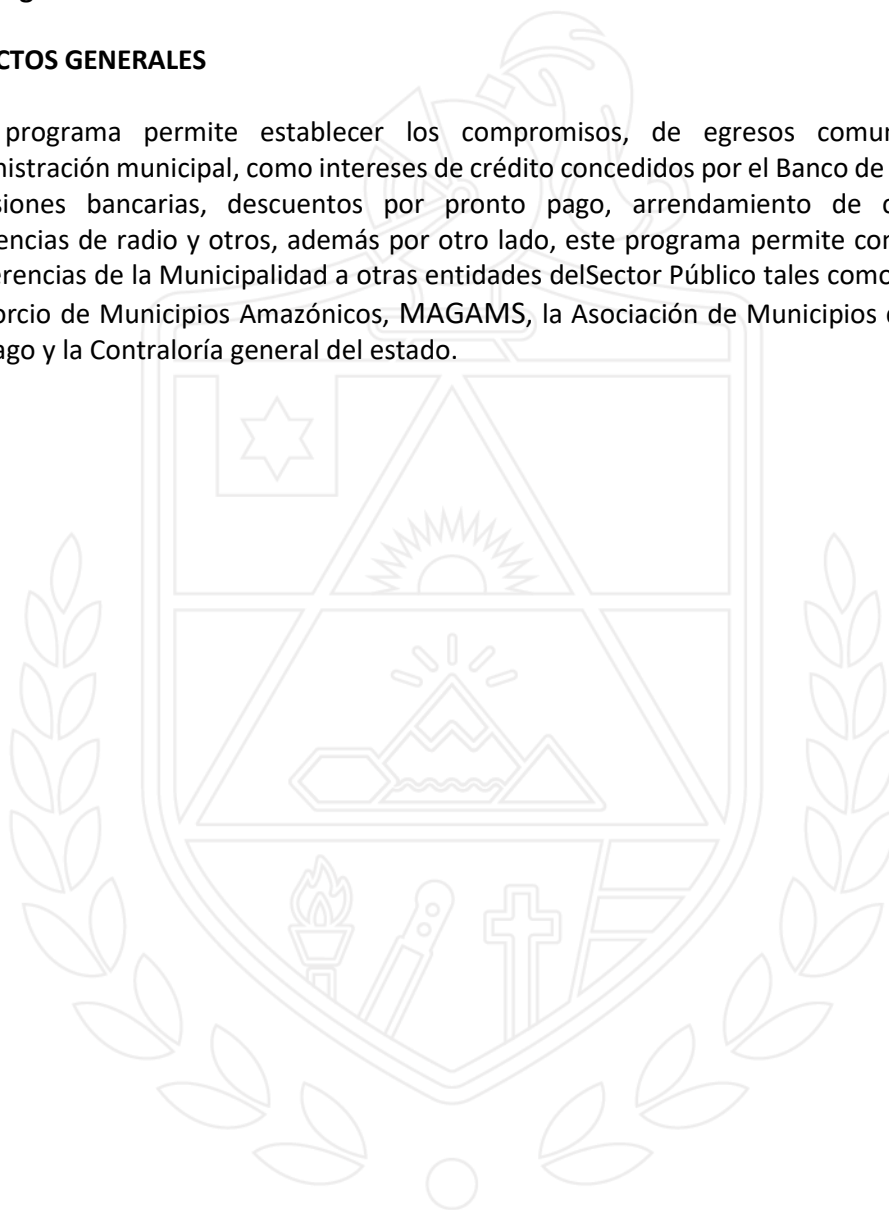
Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Subprograma 1 Gastos Comunes de la Entidad

ASPECTOS GENERALES

Este programa permite establecer los compromisos, de egresos comunes en la administración municipal, como intereses de crédito concedidos por el Banco de Desarrollo, comisiones bancarias, descuentos por pronto pago, arrendamiento de canales de frecuencias de radio y otros, además por otro lado, este programa permite considerar las transferencias de la Municipalidad a otras entidades del Sector Público tales como la AME, el Consorcio de Municipios Amazónicos, MAGAMS, la Asociación de Municipios de Morona Santiago y la Contraloría general del estado.





**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona, entrará en vigencia una vez aprobado la Proforma del Presupuesto del año 2026 y se clausurará el 31 de diciembre del 2026.

Artículo 2.- Los Directores Departamentales serán los responsables de la ejecución de los gastos planificados en cada uno de sus planes operativos anuales, en coordinación con el Director o Directora de Gestión Financiera, las unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

Artículo 3.- Toda reforma por traspasos de crédito dentro de la misma área, programa o subprograma será autorizado por el Alcalde y pondrá en conocimiento del legislativo en la sesión más próxima, de conformidad con los artículos 256 y 258 del COOTAD.

Toda reforma de Suplementos y reducción de créditos al Presupuesto en ejecución deberá ser autorizada por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona, de conformidad con los Art. 260, 261 y 262 del COOTAD

El balance presupuestario demostrará las reformas que se hubieren realizado al presupuesto.

Artículo 4.- Prohíbase la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos que se obtengan extrapresupuestariamente y los gastos que se efectúen deberán formar parte íntegra del presupuesto Municipal.

Artículo 5.- La recaudación de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, a través de las oficinas de recaudación y las transferencias o depósitos recibidos en las cuentas oficiales del GAD Municipal del Cantón Morona.

Artículo 6.- Para la contabilidad, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se sujetarán a cada una de las partidas de este presupuesto de conformidad con el clasificador presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas.

Artículo 7.- El producto de las rentas Municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada (ingresos no especificados). Para lo cual se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos.

Artículo 8.- Los títulos de crédito que se emitieran para el cobro de impuestos, tasas etc. Serán legalizados por el Director o Directora Financiero y Jefe de Rentas pudiendo para el efecto usar la firma electrónica.

Artículo 9.- Ningún Servidor Municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos, ya sea impuestos, tasas, contribuciones especiales, multas etc. Sin que tengan autorización legal y previa la emisión de los títulos de crédito, facturas, especies valoradas o documentos oficiales numerales y legalizados por la o el Tesorero (a) Municipal.



Artículo 10.- Ningún servidor Municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos Municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la Ley.

Artículo 11.- Los recursos Financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas Bancarias del depositario oficial dentro de las 24 horas o el día hábil siguiente de su recaudación.

Artículo 12.- Ninguna autoridad o servidor Municipal contraerá compromisos, celebrará contratos, ni autorizará o contraerá obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación financiera.

Los contratos cuya ejecución dure más de un periodo presupuestario, se deberá registrar en el presupuesto vigente la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe efectuar en el periodo. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el presupuesto de cada periodo subsiguiente.

Artículo 13.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido, en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

Artículo 14.- El Director o Directora de la Dirección Financiera, informará mensualmente al Alcalde sobre el estado de las inversiones, a fin de que los compromisos se expidan en base a las disponibilidades de las respectivas asignaciones presupuestarias.

Artículo 15.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos sino en relación con la disponibilidad de los recursos o cupos respectivos. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 16.- Todos los pagos debidamente legalizados, hará efectivo el Tesorero o Tesorera mediante el registro en el sistema de pagos interbancario y será autorizado y confirmado por la máxima autoridad o el Director o Directora Financiera, delegado o delegada, según las normas dispuestas por el Banco Central del Ecuador.

Artículo 17.- Toda orden de pago deberá ser revisada y legalizada por el Director o Directora Financiera y autorizada por el Alcalde, sin este requisito no podrá ser pagado por el Tesorero o Tesorera.

Artículo 18.- El o los servidores que ordenen o autoricen los pagos serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

Artículo 19.- Toda retención que se realice a los empleados y trabajadores por su propia autorización, constarán en los roles de pago y serán transferidos a favor de los beneficiarios mediante el Sistema de Pagos Interbancarios a las respectivas cuentas. El control de estos fondos llevará el Contador General en el respectivo registro auxiliar bajo su responsabilidad, en coordinación con la Dirección de Talento Humano.



Artículo 20.- Sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas.- La programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del Presupuesto, se sujetará a las normas previstas en el ordenamiento jurídico vigente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Servidor Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 21.- Al primero de enero de 2026, se incluirán al presupuesto institucional los valores provenientes de los saldos contables y presupuestarios que se registren al cierre del ejercicio económico anterior, como las obras en proceso, compromisos contractuales con o sin anticipos, cuentas pendientes de pago a proveedores y servidores, Saldos de caja-bancos, anticipos contractuales y Saldos de cartera.

Artículo. 22.- Además de lo mencionado en el artículo anterior, se incluirán al presupuesto del ejercicio económico 2026, las obras, bienes y servicios que al 31 de diciembre del año anterior se encuentren adjudicados.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo del Gobierno Municipal Del Cantón Morona,

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal Morona el 08 de diciembre del 2025

Mgs. Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Abg. Jelly González Zabala
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **"EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026,** que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha 01 y 08 de diciembre del 2025, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Abg. Jelly González Zabala
SECRETARIA GENERAL



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 09 de diciembre del 2025- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Mgs. Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a los 09 días del mes de diciembre del 2025.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez, Alcalde del Cantón Morona. – CERTIFICO.

Abg. Jelly González Zabala
SECRETARIA GENERAL.